

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id	35		45
Seis id	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 43.

Con arreglo á lo que determina el art. 51 de la Ley de 18 de Marzo de 1846, se insertan á continuación los nombres de los sujetos que han tomado parte en la votacion para el nombramiento de un Diputado á Cortes, verificada en esta Capital en los días 6 y 7 del corriente.

Córdoba 8 de Enero de 1861.
—Manuel Ruiz Higuero.

Distrito electoral de Córdoba

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este día para el nombramiento de un Diputado á Cortes por este distrito.

- D. Bartolomé Maria López.
- Mariano Muñoz Casas-Deza.
- Francisco de B. Pabon.
- Francisco de Lopez Harduy.
- Juan Velasco.
- José Calzadilla.
- Rafael Bonilla.
- Juan Castuera.
- Joaquin Alfaro.
- José Enriquez.
- Manuel Saenz de Tejada.
- Gonzalo Sousa.
- Gerónimo Anaya.
- Manuel Duarte.
- Simon Amposta.
- Diego Cuesta.

- D. Rafael La Bastida.
- José Maria Hidalgo.
- Leonardo Arias.
- Domingo Mayor.
- Pedro Lopez.
- Benito Alvarino.
- Felicesimo Maraver.
- José Garcia Cabello.
- Francisco Cárdenas.
- Angel Bonilla.
- Rafael Morales.
- José Hornero.
- Pedro Carretero.
- Agustín Frajero.
- Rafael Gomez.
- José Narvaez.
- Cristóbal Fernandez Leon.
- Juan de la Mata Molina.
- Rafael Lozano.
- Mariano Moya.
- Juan Almagro.
- José Uceda.
- Rafael Lara.
- Rafael José Torquemada.
- Rafael Luque y Rodriguez.
- José Julian Botella.
- Francisco Vasallo.
- Rafael de Castro y Torres.
- Antonio Ruiz.
- Manuel Rodriguez Anta.
- Juan Ortega.
- Luis Romero Ortiz.
- José Gonzalez Rodriguez.
- Antonio Lopez Carmona.
- Hdefonso Santos.
- Mariano Ruiz Mesa.
- Juan Marán.
- José Sanchez Guerrero.
- José Gonzalez Alvarez.
- Rafael Vergel.
- Juan Nepomuceno del Pino.
- Antonio Luque Lara.
- Manuel Carmona.
- José Recio.
- Manuel Ruiz y Leon.
- José Martinez y Barranco.
- Joaquin Barrera.
- Gabriel Biedma.
- José Obrero.
- José Cantuel.
- Francisco de P. Muñoz.
- José Ilescas y Cárdenas.
- Juan de Dios Luque.
- José Requena.

- D. Juan Rodriguez Márquez.
- José Prieto.
- José Romasanta.
- Elias del Pozo.
- Rafael Ortega.
- Manuel Aroca.
- Manuel Ramirez.
- Mariano Merlo.
- Juan Galvez.
- Rafael Muñoz Jerez.
- Antonio Garcia Mesa.
- José de la Mata.
- José del Pino Vazquez.
- Tomás Cabrera.
- José Ballesteros.
- Esteban Santaló.
- Juan Nepomuceno del Castillo.
- Eugenio Gomez.
- Francisco Rodriguez Perez.
- José Medina Portichuelo.
- Antonio Garcia del Cid.
- Pedro Aguilar y Perez.
- Juan José Barrios.
- Antonio Ceballos.
- Juan Gavilan.
- Manuel Cisneros.
- Antonio Cubero.
- Pedro Sierra.
- Mariano Cañasveras.
- Rafael Ceballos.
- Francisco Gomez.
- Leon Torrellas.
- José Barros.
- Feliciano Gimenez.
- Francisco de P. Acevedo.
- Francisco Dominguez Gavilán.
- Joaquin Dominguez Gavilan.
- Francisco Herrera.
- Francisco Fernandez Cerda.
- Francisco Molina y Moreno.
- José Guerrero y Muñoz.
- Miguel Callejas.
- Antonio Quintana.
- Antonio Ruiz y Gomez.
- José Cañasveras.
- José Sanchez Campios.
- Manuel Fernandez Cañete.
- Cristóbal Torres.
- Francisco Dominguez.
- Antonio Prieto Vazquez.
- Joaquin Chaparro.
- Ramon Croquer.
- Manuel Salmeron.
- Mariano Lopez Zapata.

- D. Francisco Fernandez Rodriguez.
- Rafael José Barbero.
- Ramon Barcia.
- Francisco Vergel.
- Rafael Vazquez Arévalo.
- Antonio Muñoz Bonilla.
- José Baena.
- Antonio Matosas.
- Tomás Gonzalez.
- Rafael Tejera.
- Rafael Salinas.
- Manuel Portera y Cámara.
- Silverio Asencio.
- Ambrosio Crespo.
- José Arana.
- Juan Rodriguez Modenas.
- José Ceballos.
- José Baena y Diaz.
- Manuel Baena y Diaz.
- Pedro Juan de Lara.
- Ignacio Baena y Diaz.
- Francisco Muñoz.
- José del Rio y Gimenez.
- Joaquin Ramirez Gallardo.
- Manuel Granados.
- Teodomiro Ramirez Arellano.
- Antonio Lopez Zapata.
- Andrés de la Oliva.
- José Gimenez Espejo.
- Mariano Guevara Estaquero.
- Ramon del Pino.
- José de la Peña y Mercado.
- José Murillo.
- Conde de Gavia.
- Marqués de Valdeflores.
- Francisco de Milla y Beltran.
- Rafael Chaparro y Espejo.
- José Chaparro y Espejo.
- Miguel Lovera.
- José Garcia Castillo.
- José Colmenero.
- José María Lopez y Burgós.
- Hdefonso Valle Valenzuela.
- José Granados.
- Miguel Muñoz.
- Bartolomé Castillo.
- Gerónimo Rodriguez.
- Marcelo Cañasveras.
- Juan Millan.
- José de Toro.
- Sebastian Rincon.
- Juan Salinas.
- Juan Ruiz.
- José Rodriguez Guzman.

D. Juan Manuel de la Fuente.
 Francisco Rosales.
 Cristóbal Arenas.
 Rafael Calvo.
 Mariano Garrido y García.
 Francisco Gonzalez.
 Francisco Rodriguez Llaveró.
 José Muñoz y Medina.
 Antonio Fernandez.
 Diego Sanchez.
 Antonio Ortega.
 Manuel Alvarino.
 Manuel Rueda.
 José Merina.
 Julian Bustillos.
 Manuel Saenz Ochaita.
 Antonio Valero.
 Manuel Segundo Belmonte.
 Antonio Maria Toledano.
 José Fernandez.
 Diego Muñoz.
 Francisco Durani.
 Antonio Navarro.
 Rafael Aroca.
 Mariano Criado.
 Meliton Saenz Riafrecha.
 Pedro Nolasco Melendez.
 Ramon Peralta y Carlés.
 Juan Melendez Valdes.
 José del Castillo y Vargas.
 Rafael de Martos.
 Angel Osuna y Garcia.
 Rafael Roldan y Roldan.
 Francisco Rodriguez Paez.
 José Leon.
 Rafael Conde.
 Rafael Vazquez de la Torre.
 José Berjillos.
 José Valero Aguilar.
 Juan Montes.
 José Frajero.
 José Sanchez Guerra.
 José Serrano Garcia.
 José Bastardo Cisneros.
 Francisco de P. Portocarrero.
 Antonio Palomero.
 José Ramirez Repiso.
 Bartolomé de Luque.
 Juan Casana.
 Rafael Ortiz.
 Rafael Padilla.
 Miguel Castellano.
 Pedro Pablos.
 Juan Ferrer.
 Antonio Carrasco.
 José Luque.
 Cristóbal Pesquero.
 José Lara Labrador.
 Antonio Castejon.
 Carlos Ramirez Arellano.
 Carlos Barcia.
 Juan Bautista Agoilar.
 Juan Manuel del Villar.
 Antonio Bustamante.
 Fidel Usano.
 Abdon Usano.
 Rafael de Luque.
 Juan Martinez.
 Rafael Navajas.
 José Alfaya.

Han obtenido votos,
 El Excmo. Sr. General D.
 Rafael Echagüe. 245
 El Sr. D. Rafael Joaquin
 de Lara. 3
 Total. 248

Córdoba 6 de Enero de 1861.—
 Carlos Ramirez de Arellano.—Antonio
 Maria Toledano.—Carlos Barcia.
 —Juan B. Aguilar.—Juan Manuel
 del Villar.

Distrito electoral de Córdoba.

Lista de los electores que han toma-
 do parte en la votacion de este dia
 para el nombramiento de un Dipu-
 tado á Cortes por este distrito.

D. José Miguel Toledano.
 Francisco Hidalgo.
 Antonio Dieguez.
 Francisco Ruiz Polonio.
 Manuel de Mesa.
 Rafael Galvez Leon.
 Felipe Miguez.
 José Fernandez Vasallos.
 José Dieguez Biedma.
 Antonio Blasco Solano.
 José Serrano Toro.
 José Guevara Estaquero.
 Francisco Ramos.
 Antonio Anguita.
 Rafael Enriquez y Enriquez.
 Manuel Cobos y Junquito.
 Pedro Garcia.
 Joaquin Vasconi.
 Joaquin de La Torre.
 Francisco Moyano.
 Juan José Romero.
 José Vaquero.
 José Junquito.
 Mariano de Luque y Hoyo.
 Pedro Pablo, hijo.
 Mariano Luque.
 Manuel de Luna y Garcia.
 José Saenz.
 Francisco Solano Arjona.
 Rafael Roldan Luna.
 Rafael Triguillos.
 Rafael de la Cruz.
 Rafael Sanchez Salgado.
 Antonio Garcia Moreno.
 Antonio Castellano Carrasco.
 Francisco Vacas.
 José Monsarrate y Rejano.
 Manuel Lopez Zapata.
 Antonio Melendo.
 José del Pino.
 Rafael Sanchez, hijo.
 José Diaz.
 José Perez Chillon.
 Francisco de la Cruz Heredia.
 Jaime Aparicio.
 Antonio Martinez, Magdalena.
 Antonio Mohedano.
 Manuel Alcaide.
 Manuel Jácome.
 Antonio Martinez, Ajerquia.
 Ramon Molina Cabezas.
 Mariano Muñoz Sanz.
 Gregorio Alvarez Golmayo.
 Rafael Alcaide.
 Rafael Alvarez.
 Luis Amigo.
 Francisco Simon.
 Mariano Montesinos.
 Bonifacio Gallegos.
 Rafael Chaparro y Llorente.
 Antonio Ruiz Almogaba.
 Francisco Diaz.
 Francisco Lopez Lorenzo.
 Francisco Dieguez.
 Rafael Orive.
 Manuel Gadeo.
 Rafael Hacar y Segovia.
 Antonio Macarro.
 José Serran: Apolinario.
 Juan Modelo.
 Rafael Villalba.
 Miguel Redondo.
 Vicente Chamizo.
 Manuel de Luque.
 Francisco Castillo Hervias.
 Antonio Garcia Obrero.
 Francisco Barea.
 José Dieguez.
 Rafael Valero y Roldan.

D. José Moñino.
 Antonio Moñino y Barrera.
 Mariano Cabero.
 José Cubero.
 Manuel Leon.
 Narciso Molina.
 José Vacas.
 Antonio Gonzalez Vega.
 José Ramon Lopez.
 Vicente Aguilar y Hoyo.
 Fernando Cabello.
 Manuel Molina.
 Francisco Barrionuevo.
 Francisco Molina y Hurtado.
 Francisco Navarro.
 José Fernandez Leon.
 Manuel Olivares y Leon.
 José Sanchez Vallés.
 José Serafin Lopez.
 Rafael Vallés.
 Miguel Muñoz Gacín.
 Francisco Sanchez.
 Policarpo Vergara.
 Agustin de Fuentes y Horcas.
 José Aguilar y Córdoba.
 Francisco de P. Alvarez.
 José de la Cruz y Luque.
 Juan Alvear.
 Pedro Molina.
 Camilo Alzate.
 Rafael Garcia.
 Rafael Leon, S. Andrés.
 Marcos Peña.
 Antonio Lubian y Rua.
 José Martinez.
 José Maria Garcia.
 Francisco Barbudo Lopez.
 Antonio Ariza.
 Juan del Riego.
 Fausto Garcia Tena.
 Rafael de Luque.
 Bartolomé Granados.
 Antonio Gutierrez.
 Antonio Juan Huertas.
 Juan Rodriguez Carmona.
 Manuel Rodriguez.
 Francisco de Sales Barbudo.
 Manuel Llorente y Fernandez.
 Francisco Milla.
 Antonio Iglesias.
 José Antonio Cadenas.
 Rafael de Martos Luque.
 José Pequeño.
 Francisco Aguilar y Córdoba.
 José Huertas.
 Diego de Raya.
 Rafael Perez Muñoz.
 Manuel Zapata y Calero.
 Juan de Dios Urbano.
 Antonio Cabrera.
 Frutos de Castro.
 Antonio Castuera.
 Federico Llacer.
 Andrés Lazo de la Vega.
 José Gavilan.
 Sr. Baron de Fuente de Quinto.
 Antonio de la Fuente.
 Santiago Barea.
 José de Heredia y Ordoñez.
 Antonio Merino.
 Rafael Fernandez Cañete.
 Juan Gavilan Ramirez.
 Rafael Gavilan.
 Antonio de Dios Citron.
 Antonio Perez Rodriguez.
 Rafael Pineda Alba.
 Rafael Rivas.
 Francisco Garcia, (Habichuela.)
 José Posadas Muñoz.
 José Alvarez.
 Rafael Gomez.
 Manuel Aroca.
 Rafael Ancheterga.
 Rafael Bonilla.
 Manuel Alfaya.
 Juan de Dios Cantarero.
 Tomás Cabrera, hijo.

D. Ramon Fragero.
 Francisco Fernandez.
 Rafael Galisteo.
 Estanislao Perez.

Han obtenido votos,
 El Excmo. Sr. D. Rafael Echa-
 güe. 168
 El Sr. D. Rafael Joaquin de Lara 2
 Total. 170

Córdoba 7 de Enero de 1861.—
 Carlos Ramirez de Arellano.—Juan
 B. Aguilar.—Carlos Barcia.—Juan
 Manuel del Villar.

Circular núm. 41.

Vigilancia.—Acordada por mi au-
 toridad la concesion de licencias para
 uso de escopeta á las personas cuyos
 nombres y vecindad se espresan á
 continuacion, los respectivos Alcal-
 des lo comunicarán á las mismas,
 para que segun se dispone en la cir-
 cular de este Gobierno de 23 de
 Marzo de 1857, se presenten á reco-
 ger los indicados documentos en la
 Comisaría de vigilancia de esta ca-
 pital.

Córdoba 8 de Enero de 1861.—
 Manuel Ruiz Higuero.

Carlota.

José Rodriguez Crespin.

Victoria.

D. José Ruiz Almagro.

Torrecampo.

Alonso Herrero.

Lucena.

Antonio Ramirez y Jurado.
 Nicolás Castellano Martos.
 Andrés Delgado.
 José Angulo.

Aguilar.

Francisco Gutierrez.
 Francisco de P. Agras.

Montoro.

Benito Cachinero.
 Benito Galan Vegar.

Cañete.

Diego de Lara Barrio.

Pedro Abad.

Francisco de Bustos.

Benameji.

Manuel Lopez Varo.
 Antonio Maria Borrego.

Jauja.

Juan Ramos.

Baena.

D. Antonio Henares y Gamboa.

Iznajar.

Juan Aguilera Serrano.
 José Aguilera Serrano.
 Juan Maria Cobos.

Rute.

D. Juan de Dios Cuello.

Belalcazar.

Manuel Cándido Murillo.

Villanueva del Rey.

Diego del Rey.

Montalban.

Juan Lopez Moñoz.

Luque.

Vicente Ortiz Torres

Circular núm. 42.

En los ruedos de la villa de Hinojosa, ha aparecido una yegua con un potro de rastra, cuyas señas se espresan al pié, no habiendo sido posible averiguar su procedencia por mas diligencias que se han practicado.

En su virtud, he acordado se haga presente por medio de este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de sus dueños, puedan hacer las reclamaciones oportunas ante el Alcalde de la espresada villa.

Córdoba 8 de Enero de 1861.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas de la yegua.

Pelo castaño oscuro, cerrada, de 7 cuartas menos 3 dedos, estrella en la frente, calzada de ambos pies y almiñada de la mano izquierda, herrada de la nalga derecha.

Id. del potro.

De menos de un año, pelo castaño claro, careto y almiñado del pié derecho.

Circular núm. 44.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.^o
Minas.

A las once de la mañana del día 2 de Enero de 1861, D. Manuel Lopez Zapata y Calero, representante de la sociedad especial minera explotadora Providencia Angélica, ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud:

«Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Manuel Lopez Zapata y Calero, vecino de esta ciudad en la calle de los Moros, núm. 3, de profesion empleado en el Tribunal eclesiástico de la misma, de edad de 42 años y apoderado de la sociedad especial minera explotadora, Providencia Angélica, domiciliada en la de Sevilla, con sujecion á la ley de sociedades mineras, segun lo tiene acreditado, á V. S., en vista de su providencia declarando sin efecto el expediente de la mina los Angeles que registraba la dicha su representada sociedad, fecha 29 de Noviembre último notificada al esponente en 3 de Diciembre, y concediendo además el plazo de 30 dias para incoar nuevo expediente de investigacion con objeto de continuar bajo este concepto aquellos trabajos. dice: que en terreno realengo de la aldea de S. Calixto,

término de Hornachuelos, parage que llaman arroyo de Pajaron y union de este con el Nevalo, en la ladera Sur del cerro nombrado de la Alcurria ó Cruz del Brezo, lindante por el Norte y Poniente con dicho cerro, por el S. con el de los Azores, y por L. con el de Araña-gatos, desea investigar dos pertenencias mineras con el título de Los Angeles, de mineral de galena, que se propone descubrir dentro del plazo legal. El terreno es propiedad del Sr. D. Manuel Gadeo y Subiza, de esta vecindad, y no se halla dedicado al cultivo, por cuyo motivo no se acompaña licencia del mismo. Verifica el esponente la designacion de la referida investigacion en la siguiente forma. Se tendrá por punto de partida la entrada de un socabon que se halla en la precitada ladera Sur del ya nombrado cerro y desde él en direccion Norte se medirán 520 metros y se fijará la primera estaca: desde esta en direccion E. 400 metros y se fijará la segunda estaca: desde esta en direccion S. 600 metros y se fijará la tercera estaca: desde esta en direccion O. 200 metros y se fijará la cuarta estaca: desde esta en direccion N. 600 metros y se fijará la quinta, y desde esta en direccion E. 400 metros á parar á la primera estaca; debiendo tambien hacer presente á V. S. que las citadas dos pertenencias se hallan enclavadas entre las de otras minas ya demarcadas y dada posesion á la dicha sociedad; por tanto:—Suplica á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de investigacion con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion de ley y de reglamento, á fin de que en su día se le conceda por V. S. el oportuno permiso para la investigacion. Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 2 de Enero de 1861.—Manuel Lopez Zapata y Calero.»

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 2 de Enero de 1861.—
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 51.

Cárceles.—Por disposicion de la Direccion general de Establecimientos penales, se halla vacante la Alcaldia de la Cárcel del partido de Aguilar, dotada con el sueldo de 1460 reales.

Los que aspiren á ella, dirijirán á este Gobierno la oportuna solicitud, escrita de su letra, en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio, acompañada de los documentos necesarios para acreditar su edad, no menos de 30 años, estado de casado, moralidad, buen concepto público y el requisito de no estar procesado y de tener arraigo ó de responder por ellos personas que lo tengan, eximiéndose de estos dos últimos extremos los indi-

viduos procedentes de las varias armas é institutos del ejército, cualquiera que sea su clase y muy principalmente á los de la Guardia civil, que hubiesen cumplido el tiempo de su empeño y obtenido la licencia absoluta con nota de buena conducta en su hoja de servicios, la cual presentarán original al hacerlo de los demás documentos.

Córdoba 8 de Enero de 1861.—
Manuel Ruiz Higuero.

Gobierno Militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 46.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, con fecha 5 del corriente me dice lo que copio.

«El Excmo. Sr. Presidente de la Junta de donativos por la campaña de Africa en 31 de Diciembre próximo pasado me dice lo siguiente.—E. S.—Habiendo acordado la hermandad del Refugio de esta corte, que se adjudicasen dos plazas de colegiales extraordinarias en el colegio de S. Antonio de los Portugueses, á huérfanos precisamente de gefes ú oficiales que hubiesen fallecido en la gloriosa campaña de Africa, y estando adjudicada una y debiendo adjudicarse la otra en 31 de Enero próximo, la Junta ha dispuesto se circule á los Capitanes generales de distrito el referido acuerdo, para que haciéndolo insertar en los Boletines oficiales de las provincias, puedan las personas que se crean con derecho á la mencionada plaza, dirigirse al Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, Presidente de la referida hermandad, en el plazo prefijado la correspondiente instancia documentada.—Lo que traslado á V. S. con el fin de que se sirva disponer se inserte el correspondiente anuncio en el Boletín oficial y que por cuantos medios juzgue oportunos tenga la debida publicidad.»

Lo que se hace saber por medio de este periódico para conocimiento de las personas que se crean con derecho á la mencionada plaza, y á los fines que se previenen.

Córdoba 8 de Enero de 1861.—
El Brigadier Gobernador militar, Zayas.

Direccion del Instituto provincial de segunda enseñanza de Córdoba.

Circular núm. 45.

Entre las mejoras que reclama esta casa de Instruccion pública, es de gran importancia la ampliacion de locales para el estudio completo del dibujo, especialmente del mayor interés á los artesanos, clase digna de toda proteccion; pero interin se lleva á cabo el proyectado ensanche, he agregado el posible á la antigua aca-

demia para la enseñanza del dibujo natural, lineal y de adorno. En su virtud anuncio que está abierta la matrícula de alumnos.

Córdoba 5 de Enero de 1861.—
Dr. Manuel Gadeo y Subiza.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de la Carlota.

Circular núm. 47.

D. Joaquin Martinez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento y con la competente autorizacion de la Excmo. Diputacion provincial, se saca á pública subasta el arriendo de las especies de consumo con facultad de exclusiva en la venta al pormenor por todo el corriente año, bajo los tipos siguientes:

Cupo para el Tesoro.

Vino.	2450
Aguardiente.	6400
Vinagre.	650
Aceite.	5500
Jabon.	750
Carne de hebra.	1000
Id. de cerdo.	5250
Total.	22000

A cuya suma se aumenta otra igual por arbitrios provinciales y municipales. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en el acto de los remates que tendrán efecto en los dias 13 y 21 del actual, y si hubiese necesidad de tercero el 26 del mismo, ante el Ayuntamiento.

La Carlota 7 de Enero de 1861.—
Joaquin Martinez.—José de Arce, Srio.

Alcaldía constitucional de Carcabuey.

Circular núm. 49.

D. Manuel Rodriguez y Palomeque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose concluido en borrador el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderia de la misma, perteneciente á el año corriente, se halla de manifiesto en esta Secretaria por término de 8 dias contados desde la fecha, por si algun contribuyente de los comprendidos en él quisiera inspeccionar su partida y reclamar de agravios, caso de que se le haya inferido en la aplicacion del tanto por 100 con que ha salido gravada la riqueza de este término, pues pasado dicho plazo no serán oidos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Carcabuey á 5 de Enero de 1861.—Manuel Rodriguez Palomeque.—Por mandado de dicho Sr., Antonio Leon y Pinao.

Alcaldía constitucional de Baena.

Circular núm. 38.

D. Francisco de Valenzuela y Fita, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: que hallándose concluido en borrador el repartimiento de la contribucion territorial del presente año, se espone al público por término de ocho dias, para que los

vecinos y hacendados forasteros contribuyentes en esta villa, puedan inspeccionar sus cuotas y reclamar por agravios inferidos, en la aplicacion del tanto por 100; en la inteligencia de que trascurrido dicho término, no se oirá reclamacion alguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para comun inteligencia se publica y fija el presente en Baena á 2 de Enero de 1861.—Francisco de Valenzuela.—Estanislao Aguilar; Srio.

Alcaldía constitucional de Bujalance.

Circular núm. 48.

D. Teodoro Espinosa y de Combes, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento, asociado de un número duplo de mayores contribuyentes, se saca á la subasta por todo el corriente año de 1861, los derechos del jabon que se espanda en puestos públicos, bajo el tipo que á continuacion se espresa.

Cuota para el Tesoro.	Arbitrios provinciales	Idem municipales	Total.
1800	900	615	3315

Sus dos remates de pujas llanas y diezmos tendrán lugar en los dias 13 y 16 del corriente de once á doce de sus respectivas mañanas en esta casa Capital, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Bujalance 5 de Enero de 1861.—Teodoro Espinosa y de Combes.—Antonio Hidalgo, Srio.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

Circular núm. 36.

D. José Gil Delgado, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa y su partido, &c.

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza por término de 21 dias á Antonio Gomez Rubio, hijo de Pedro y de Ana María, natural y vecino de Villanueva del Duque, de estado soltero, de oficio cabrero, y de edad de 20 años, para que se presente en este Juzgado á defenderse en la causa que se le sigue en el mismo por robo de legumbres ejecutado el dia 4 de Setiembre de 1859, en un huerto de dicho pueblo; aperebido que de no verificarlo dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pozoblanco á 13 de Enero de 1861.—José Gil Delgado.—Por mandado del S. Juez, José de Martos y Ruiz.

Juzgado de primera instancia Lucena.

Circular núm. 50.

D. Juan José Marin y García, Auditor honorario de Marina, Gefe de Admoinstracion civil, Sócio de la

Academia de ciencias de Granada y Juez de primera instancia de esta ciudad y su distrito.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Cristóbal Fernandez Rodriguez, conocido por Barriles, natural y vecino de esta dicha ciudad, reo contra quien se instruye causa criminal de oficio en este Juzgado y con la autorizacion del infrascrito por calomnia inferida á Vicente Moreno Perez, de este propio domicilio, para que dentro del término de 9 dias siguientes al de la fecha, que por primero le señalo, se presente en este dicho Juzgado á desvanecer los cargos que en aquella le resultan; aperebido que de no verificarlo seguirá la causa en su rebeldía sin mas citarle ni emplazarle hasta la sentencia definitiva, habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los estrados de la Audiencia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Lucena á 27 de Diciembre de 1860.—Marin.—Por mandado de S. S., Francisco Locas Ruiz de Castroviejo.

ANUNCIOS.

INTERESANTE

En la Direccion general de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, se espanda el Manual de Desamortizacion civil y eclesiástica, publicado por D. Valentio Torza: comprende las cuentas ajustadas ó sean

tablas de reduccion del sistema comun al decimal, y por ellas puede fijarse con exactitud el número de hectáreas que componga cualquiera cantidad de fanegas.

Su precio es el de 16 rs. vn. Se remitirá franco de porte, enviando á dicha Comision 19 rs. en libranzas del giro mútuo ó sellos de franqueo.

Arrendamientos.

El cortijo de la Veguilla, término de Córdoba y los de la Fuente de la Cebadera y las Vegas, término de Castro del Rio, se arriendan en pública subasta que tendrá lugar á las doce del dia 13 de Enero próximo en la villa de Montemayor y casa administracion de la Exema. Sra. Duquesa viuda de Frias, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma.

Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel.

Por disposicion del Consejo de administracion de esta Sociedad, acordado con preseneia del art. 21 del reglamento, se anuncia el pago de 36 rs. por accion correspondientes á los intereses vencidos hasta 31 de Diciembre último y comprensivos de los tres cupones de á 400 rs., satisfechos por los tenedores de las acciones preferentes.

El crédito de los referidos cupones, empieza en las épocas siguientes:

El primero desde 1.º de Marzo de 1860.

El segundo desde 25 de id. id.

El tercero desde 16 de Agosto id.

Los Sres. Sócios interesados en el correo pueden presentar los títulos desde el 15 del que rige en las oficinas de esta Sociedad, Cuesta de Sto. Domingo, núm. 2, piso principal, todos los dias no febrados desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Las carpetas para la indicada presentacion se facilitan gratis en dicha oficina.

Madrid 2 de Enero de 1861.—El Director gerente en comision, Marcelino de Luna.

Subasta en arriendo.

La de los cortijos de Villaviciosa, al Gamonosa y Rinconadilla baja, propios del Serno. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, teniendo lugar el remate al mejor postor, en las Reales caballerizas de esta ciudad los dias 4, 6 y 8 de Febrero próximo á las doce de la mañana, respectivamente, en donde por el administrador de S. A. R. se pondrá de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la subasta.

Tendrá efecto dicho acto en los mismos dias y hora en Madrid en la secretaria de S. A., Cuesta de Santo Domingo, número 5.

La Voz de los Ayuntamientos,

periódico de administracion é intereses municipales, de justicia local y conocimientos útiles.

No se admite suscripcion por menos de un tomo ó 4 meses que pueden pagarse en dos plazos.

No se sirven las suscripciones que no se paguen anticipadamente.

No se devuelven los artículos remitidos á la redaccion.

Este periódico ha sido recomendado á los Ayuntamientos de la provincia por circular del año próximo pasado.

Precios de suscripcion.

Dos meses 18 rs. en esta y 16 en Madrid. Cuatro id. 34 rs. en esta y 30 en id.

Se remiten prospectos á quien los pida por el comisionado corresponsal de esta provincia D. José Francisco de Trasobares, calle de S. Bartolomé, núm. 27, Córdoba.

FERRO-CARRIL

DE

CORDOBA A SEVILLA.

AVISO AL PUBLICO.

Restablecida la circulacion por el puente del Bembezar, la marcha de los trenes provisionales establecida por el anuncio del 30 de Diciembre de 1860, queda modificada del modo siguiente:

Desde el dia 6 de Enero de 1861.

Trenes de viajeros.

Estaciones.	A	C
	Viageros.	Mixto.
	Tarde.	Mañana.
Sevilla	12.50	6.30
La Rinconada	1.08	7.01
Brenes	1.26	7.51
Tocina	1.50	8.15
Carmona	2.01	8.32
Lora	2.39	9.30
Peñaflor	3.11	10.20
Palma	5.29	10.50
Hornachuelos	4.21	"
Posadas	4.42	"
Almodovar	6.05	"
Villarabia	6.24	"
Córdoba	6.50	"

Estaciones.	B	D
	Viageros.	Mixto.
	Mañana.	Tarde.
Córdoba	8. "	"
Villarabia	8.25	"
Almodóvar	8.47	"
Posadas	10.10	"
Hornachuelos	10.51	"
Palma	11.21	4.40
Peñaflor	11.34	4.57
Lora	12.17	6.02
Carmona	12.47	6.45
Tocina	1.01	7.07
Brenes	1.50	7.46
La Rinconada	1.50	8.15
Sevilla	2.10	8.40

Nota: En los trenes se admitirán bul tos de mensagerias y mercancías de todas dimensiones y peso, entre Córdoba y Almodóvar y vice-versa, y entre Posadas y Sevilla y vice-versa.

Desde Córdoba á Posadas y para mas allá, y desde Sevilla á Almodóvar y para mas allá, solo se admitirán mensagerias de poco volumen y de un peso máximo de 100 kilogramos.

Comision.

D. Andrés Lasso de la Vega, calle de los Moros, núm. 13, tiene comision para la compra de créditos de la Deuda del personal, pudiendo los interesados que deseen enagenarlos, avistarse con el mismo.

Córdoba: Imprenta y libreria de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.